



DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No

1009

Valledupar,

04 JUL, 2013

"Por medio de la cual se suspenden nuevamente y de manera temporal, los términos, derechos y obligaciones de la Resolución No 0523 del 29 de mayo de 2012"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 0523 del 29 de mayo de 2012, Corpopcesar otorgó concesión para aprovechar aguas subterráneas en el predio Hipinlandia, ubicado en jurisdicción del municipio de Río de Oro Cesar, a nombre de PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890200656-9. A través de la Resolución No 0867 del 17 de agosto de 2012 y por solicitud de parte interesada, se suspenden temporalmente, los términos, derechos y obligaciones de la Resolución supra-dicha. La suspensión operó hasta el 30 de junio de 2013.

Que el señor FABIO ENRIQUE GONZALEZ BEJARANO portador de la CC.No 19.271.397, actuando en calidad de representante legal reconocido de PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890200656-9, solicitó nuevamente a Corpopcesar "suspensión por el mismo periodo y términos establecidos en la resolución No 0867 del 17 de agosto de 2012". Lo anterior teniendo en cuenta que a la luz del escrito allegado a la entidad "la ampliación de la planta no ha entrado en operación".

Que al tenor de lo reglado en el literal E del Artículo 62 del decreto 2811 de 1974, constituye causal de caducidad "No usar la concesión durante dos años".

Que el instrumento de control ambiental arriba mencionado se otorgó a petición de parte y con el fin de regular el aprovechamiento hídrico subterráneo del proyecto en citas. Bajo esa óptica y teniendo en cuenta la manifestación de su titular, para el despacho resulta procedente acceder parcialmente a lo solicitado y suspender nuevamente los términos y obligaciones contenidos en la resolución concesionaria, por un término adicional de seis meses, teniendo en cuenta la causal de caducidad antes anotada.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Suspender hasta el 31 de diciembre inclusive de 2013, los términos, derechos y obligaciones de la Resolución No 0523 del 29 de mayo de 2012, sin perjuicio de la facultad que posee la empresa en citas, de solicitar el levantamiento de la suspensión antes del término señalado.

PARAGRAFO 1 : PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890200656-9, debe informar a Corpopcesar con un mínimo de 30 días de anticipación, la fecha en que hará uso de la concesión otorgada, con el fin de expedir el acto administrativo levantando la suspensión aquí contenida.

PARAGRAFO 2: Advertir a PALMAS DEL CESAR S.A., que no se prorrogará la suspensión y que no usar la concesión durante dos años constituye causal de caducidad de la concesión otorgada.


ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al representante legal de PALMAS DEL CESAR S.A. con identificación tributaria No 890200656-9 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpopcesar.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpopcesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEBA WILLI ALFONSO BROCHEL
Director General

Proyectó: Julio Alberto Olivella Fernández coordinador sub. Área jurídica ambiental
Expediente No CJA 112-011